



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2018-00252-00

Accionante: Adelaida Margoth Benítez Fernández en representación de María
Lucía Fuentes Benítez

Accionado: Nueva E.P.S

Acción: Incidente de Desacato (Tutela)

Asunto: Dar traslado a solicitudes.

Vista la nota secretarial, observa el despacho memorial presentado por la señora Adelaida Margoth Benítez Fernández en representación de María Lucía Fuentes Benítez, el día 30 de mayo de 2019¹, donde requirió el otorgamiento de alimentos y transportes internos.

Por otra parte, observa esta unidad judicial escrito presentado el día 23 de julio de 2019 por la apoderada de la Nueva E.P.S², donde solicita la suspensión de la sanción de multa y arresto a la Dra. Irma Cárdenas Gómez en su calidad de Gerente Zonal Sucre de la Nueva E.P.S.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción a ambas partes procesales, se ordenará que por Secretaría se dé traslado a la parte accionante de la solicitud de suspensión de la sanción de multa y arresto presentada por la Nueva E.P.S a través de su apoderada, y a la parte accionada Nueva E.P.S de la solicitud presentada por la señora Adelaida Margoth Benítez Fernández en representación de María Lucía Fuentes Benítez, para que dentro del término de tres (3) días, ambas partes procesales se pronuncien respecto de las solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto, se **DECIDE:**

¹ Folios 418-427.

² Folios 429-430.

1º. Dar traslado a la parte **accionante** de la solicitud de suspensión de la sanción de multa y arresto presentada por la apoderada de la Nueva E.P.S (fls.429-430), para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie respecto de ella.

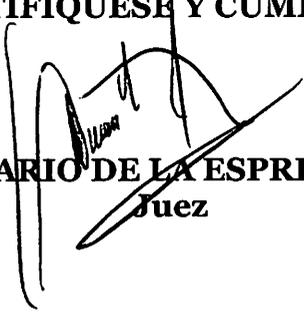
Para tales efectos, por Secretaría, envíese a la dirección de la accionante, copia de la solicitud de suspensión de la sanción de multa y arresto presentado por la Nueva E.P.S. A partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, empezará a correr el término señalado en este numeral.

2º. Dar traslado a la **parte accionada Nueva E.P.S** de la solicitud presentada por la señora Adelaida Margoth Benítez Fernández en representación de María Lucia Fuentes Benítez (fls.418-427), para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie respecto de ella.

Para tales efectos, por Secretaría, envíese a la dirección de la accionada Nueva E.P.S, copia de la solicitud presentada por la señora Adelaida Margoth Benítez Fernández en representación de María Lucia Fuentes Benítez. A partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, empezará a correr el término señalado en este numeral.

3º. Ejecutoriada esta decisión, por Secretaria procédase con el trámite de rigor, en específico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez